

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**VISTOS:**

El Informe N° 000029-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OPP, de 03 de mayo 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 000034-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OAJ, de 07 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante, las entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva dispone que, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” (en adelante, la Comisión), que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la citada Dirección;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2023-MINEDU, de 20 de julio del 2023, se aprobó disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, en cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, en la Sesión N° 01 del Consejo Superior del Sineace, del 24 de enero del 2024, se acordó designar al señor ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ como Presidente del Consejo Superior del Sineace y titular del pliego y de la entidad;



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2024-MINEDU, de 30 de enero del 2024, se oficializa la designación del señor ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ, como Presidente del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (COSUSINEACE);

Que, con Resolución de Presidencia N° 000003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, de 28 de febrero del 2024, se aprobó la "Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, en su calidad de entidad en restitución" (en adelante, Norma de Organización Transitoria del Sineace) y su rectificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia N°000016-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P;

Que, a través del Informe N° 000029-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OPP, de 03 de mayo de 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, recomienda conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace;

Que, mediante Informe Legal N° 000034-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta formulada, recomendando se emita el acto resolutorio respectivo;

Con el visto bueno de Gerencia General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 002-2024-EF/50.01; Resolución de Presidencia N° 000003-2024 SINEACE/COSUSINEACE-P, que aprueba la "Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, en su calidad de entidad en restitución" y su rectificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia N°000016-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P; y, Resolución Suprema N°002-2024-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- El/La Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien preside la Comisión.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/La Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Relacionamento



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- El/La Presidente/a del Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica (IPEBA), o su representante.
- El/La Presidente/a del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES), o su representante.
- El/La Presidente/a del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria (CONEAU), o su representante.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Logística.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Tesorería.

**Artículo 2.-** La Comisión está conformada mediante el artículo 1 de la presente Resolución, y desarrolla las acciones establecidas en el sub numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva.

**Artículo 3.-** Las unidades orgánicas de la entidad, de ser necesario y en el marco de sus competencias, brindan apoyo a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el desarrollo efectivo de sus competencias. Para ello, podrían asistir a las reuniones que el/la Presidente/a de la Comisión convoque y/o colaborarán presentando la información requerida por esta.

**Artículo 4. -** Disponer que la presente resolución se publique en la plataforma única digital del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y el Portal de Transparencia Estándar.

### Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente  
**ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE  
**Sineace**

